



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

DECRETO

Visto el expediente que se tramita para la formalización de un Convenio de ayuda a suscribir con el CLUB DE ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR (*Asociación Local Nº 46*), durante la anualidad 2019, en el que consta la propuesta de la Concejalía de Deportes.

Visto que existe consignación presupuestaria para asumir el gasto de 1.500 € en la partida de capítulo IV: *Convenio Grupo Espeleológico 0719 34102 48000 operación 4.079, correspondiente a los Presupuestos Municipales 2019.*

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el texto del convenio que recoge las condiciones que han de regir la subvención aportada por el Ayuntamiento al *Grupo Espeleológico de Monóvar*, CIF: G-03.851.052, ejerciendo de representante, su presidente D. Ricard Sancho Alberola, con NIF: 15.421.547-R, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“CLÁUSULAS

1ª.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración del Ayuntamiento de Monóvar y el GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR, con el fin de fomentar, mantener, propiciar y potenciar las actividades deportivas propias de la práctica de la ESPELEOLOGÍA (*disciplina deportiva*). Contribuyendo de esta forma, y en gran medida, en los beneficios que tal deporte aportan a la salud de sus practicantes.

2ª.- La actividad del GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR, consistirá en el fomento y apoyo a los eventos deportivos programados para la temporada deportiva 2018/2019, sobre todo en los costes federativos y en la adquisición de material deportivo o desplazamientos no frecuentes en dicha temporada.

3ª.- El GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR es responsable de los gastos necesarios para poder organizar y poner en práctica las distintas competiciones y/o eventos deportivos además otros que pudieran surgir, tal como viene siendo habitual en años anteriores.

4ª.- El Ayuntamiento de Monóvar colaborará con una aportación a los gastos corrientes que se ocasionen en el desarrollo de las actividades y/o gastos federativos y/o desplazamientos extraordinarios, teniendo en cuenta sobre todo, la labor de convocatoria para los niños en edad de formación y práctica de la ESPELEOLOGÍA (*disciplina deportiva*), así como equipos amateurs o deportistas adultos federados pertenecientes a dicho club.

La aportación para el año 2019 se estipula en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria: *Convenio Grupo Espeleológico 0719 34102 48000 Operación 4.079* del vigente Presupuesto para el año 2019.

5ª.- La aportación económica se librará al GRUPO ESPELEOLOGÍA DE



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

MONÓVAR, una vez presentados los justificantes y facturas de conformidad con las indicaciones que aparecen a continuación y deberá poder, en todo momento, estar en disposición de demostrar que los recursos obtenidos por la aportación municipal son destinados íntegramente para el desarrollo y buen funcionamiento de la promoción del deporte de ESPELEOLOGÍA (*disciplina deportiva*) en Monóvar.

6ª.- De acuerdo con la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones, el GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR, está obligado a informar a este ayuntamiento, de cualquier otra subvención o ayuda recibida o denegada por los mismos conceptos, de cualquier otra entidad pública o privada. En cualquier caso, la ayuda recibida por este ayuntamiento, sumada al resto de subvenciones o ayudas, no podrá exceder del 100 % del total de proyecto de la actividad.

Justificación del gasto.

La justificación deberá hacerse mediante facturas y tiques (preferiblemente facturas) a nombre del GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR, y deberá ser por importe de igual o superior a la ayuda concedida, de conformidad con la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Las facturas y tiques tendrán los siguientes requisitos:

- Contenido de las facturas:

- 1) Nombre, identificación fiscal y domicilio de expedidor y destinatario.
- 2) Número y fecha de la factura.
- 3) Descripción de las operaciones, con indicación del precio unitario de cada una.
- 4) Importe, desglosado en base imponible del IVA, tipo impositivo aplicable e importe total, o expresión de "IVA incluido".
- 5) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si se trata de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- 6) En su caso, causa (indicando referencia legislativa) de la no sujeción o exención de IVA.

- Para aquellos gastos en que pueda emitirse tique y no factura (los del art. 4 RD 1496/03, como compras al por menor, transportes de personas y sus equipajes, servicios de restauración, etc.), el mismo contendrá como mínimo:

- 1) Número de tique.
- 2) Nombre e identificación fiscal del expedidor.
- 3) Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
- 4) Contraprestación total.

- Figurará una memoria en la que se justifique el destino de los gastos.

Procedimiento de pago:

El pago tendrá lugar tras la justificación total de la subvención.

El órgano instructor remitirá a la Intervención Municipal la justificación acompañada de informe que acredite que lo justificado es adecuado a la subvención, indicando la procedencia o no del abono de la misma.

El pago tendrá lugar, de acuerdo con el plan de disposición de fondos, tras la justificación total del gasto subvencionado, que deberá ser por importe (IVA EXCLUIDO) igual o superior a la subvención concedida.

En el caso de que los justificantes presentados, no alcancen la cantidad a subvencionar (IVA Excluido), ésta se verá reducida proporcionalmente en la misma cantidad que falte por justificar.

7ª.- Durante los primeros meses de cada anualidad, el GRUPO ESPELEOLOGÍA



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

DE MONÓVAR, presentará a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Monóvar una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior y un proyecto de las actuaciones previstas para el siguiente.

8ª.- El funcionamiento interno del Club, es competencia exclusiva de su Junta Directiva, especialmente en lo relativo a los componentes, actos y actuaciones.

9ª.- El GRUPO ESPELEOLOGÍA DE MONÓVAR, se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Monóvar en todas las actividades, programas, etc. que se lleve a cabo basados en el presente convenio.

10ª.- El plazo para la justificación de gastos sujetos a este convenio, se extenderá hasta el día **TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 (13/12/2019)**.

11ª.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las leyes vigentes en materia de convenios y colaboraciones entre administraciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.”

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de *mil quinientos euros (1.500,00 €)*, con cargo a la partida presupuestaria: Convenio Grupo Espeleológico 0719 34102 48000, Nº operación 4.079.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, Concejalía de Deportes y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE